## MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

18272

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se conceden ayudas complementarias para estancias breves en España y en el extranjero durante el año 2008 correspondientes a los beneficiarios de ayudas predoctorales de formación de personal investigador.

La Resolución de 2 de enero de 2007 («BOE» del 22), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas para la formación de personal investigador, regula en su punto vigésimo octavo el procedimiento para solicitar ayudas complementarias para que los beneficiarios de estas ayudas predoctorales puedan realizar estancias breves en centros de I+D y empresas. Dichas ayudas se concedieron por Resolución de 27 de diciembre de 2007, de la que se excluyeron ciertas solicitudes por aparentes defectos formales cometidos en el trámite de la presentación. Recurrida en reposición esta decisión por los interesados, han sido estimadas parcialmente sus peticiones retrotrayendo las acciones al momento de la presentación de las solicitudes de estancias breves.

Asimismo, en la mencionada resolución se omitió, por error, relacionar la ayuda concedida a don Sebastiano de Francis.

Por ello, tras la evaluación de los aspectos científicos de las solicitudes y en uso de las atribuciones recogidas en la mencionada Orden de 2 de enero de 2007, he resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas que se relacionan en el Anexo de esta Resolución cuyo importe asciende a 57.430,00 euros, que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.463B. 783.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. El plazo para la interposición de cualquiera de los recursos mencionados comenzará a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el «BOE» de esta Resolución.

Madrid, 16 de octubre de 2008.—El Secretario de Estado de Universidades, Márius Rubiralta i Alcañiz.

## **ANEXO**

Organismo	N.º orden	Apellidos y nombre	País	Duración (días)	Estancia (euros)	Viaje (euros)	Total (euros)
Centro Investigación Ecológica y Aplic. Forestales-CREAF .	1	Molins Piqueres, Arantzazu.	España.	180	4.500	120	4.620
Total Organismo				180	4.500	120	4.620
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	1	Arranz Martínez, Sara.	Reino Unido.	92	4.600	600	5.200
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	2	Carretero Genevrier, Adrián.	Francia.	92	4.600	600	5.200
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	3	Curras Refojos, Brais.	Reino Unido.	96	4.800	600	5.400
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	4	Recio Cortés, Francisco Javier.	Alemania.	92	4.600	600	5.200
Total Organismo				372	18.600	2.400	21.000
Instituto de Astrofísica de Canarias	1	Vargas Domínguez, Santiago.	Suecia.	192	9.600	600	10.200
Total Organismo		·	·	192	9.600	600	10.200
Universidad de Granada	1	De Francis Sebastiano.	Italia.	92	4.600	600	5.200
Universidad de Granada	2	Moreno-Torres Tirado, Miguel.	Italia.	81	4.050	0,	4.050
Total Organismo				173	8.650	1.200	9.250
Universidad de Vigo	1	Arenas Busto, Miguel.	Estados Unidos.	92	4.600	1.200	5.800
Total Organismo		· · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	·	92	4.600	1.200	5.800
Universidad Pública de Navarra	1	Navarro Cía, Miguel.	Reino Unido.	121	6.050	510	6.560
Total Organismo		·		121	6.050	510	6.560
Total					52.000	5.430	57.430

18273

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se concede la Mención de Calidad a los estudios de doctorado de las universidades españolas para el curso académico 2008-2009.

Por Orden ECI/939/2008, de 5 de marzo (BOE de 5 de abril), del Ministerio de Educación y Ciencia, se convocó la presentación de solicitudes para la concesión de la Mención de Calidad a programas de doctorado de las Universidades españolas para el curso académico 2008-2009.

Concluido el proceso de evaluación de los estudios de doctorado presentados en plazo, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), ha elaborado informe individualizado de cada solicitud de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 2 del Capítulo II de la Orden de convocatoria, en el caso de las solicitudes para la concesión de la mención de calidad, y en los apartados 2 del Capítulo III y del Capítulo IV de la citada Orden en los casos de renovación de la misma por los procedimientos de renovación y seguimiento, respectivamente.

En consecuencia y de conformidad con el punto 1.4.3 de la Orden ECI/939/2008, de 5 de marzo,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Conceder y renovar la Mención de Calidad a los estudios de doctorado de las universidades que se relacionan en los anexos I y II de

esta resolución, para las solicitudes de concesión y de renovación respectivamente.

Segundo.—Las Menciones de Calidad concedidas y renovadas tendrán validez para los períodos que en cada caso se especifican en los anexos, sin perjuicio de las actuaciones que puedan derivarse de los informes anuales de seguimiento.

Tercero.—Las solicitudes no relacionadas en los anexos mencionados en el punto primero, serán objeto de una próxima resolución, una vez cumplidos los plazos de subsanación y mejora de la documentación presentada. Dicha resolución contendrá las solicitudes denegadas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 20 de octubre de 2008.—El Secretario de Estado de Universidades, Màrius Rubiralta i Alcañiz.